

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00756 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar el poder y la demanda indicando el nombre correcto del conjunto demandante, tal como consta en su certificado de existencia y representación legal.
- Ajustar la certificación base del recaudo precisando la fecha de vencimiento de cada una de las expensas reclamadas.
- Acreditar que el señor Sigberto Garavito ocupaba el cargo de representante legal del conjunto demandante para el 17 de junio de 2021, fecha en la cual expidió y suscribió la certificación base del recaudo. Nótese que, según la certificación expedida por la Alcaldía Local correspondiente el señor Sigberto ocupa ese cargo desde el 1 de julio de 2021.
- Ajustar el poder de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.
- Ajustar el poder teniendo en cuenta que la suma de dinero allí señalada no armoniza con la certificación base del recaudo, ni con las pretensiones de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 16 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno  
Juez  
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfcd30169171b2210e57493a8c1abf7b93238470a5e98027801fa0f7633dd58**  
Documento generado en 15/09/2021 12:42:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>